

LA REFORMA DEL DERECHO PENAL DE LA UNION SOVIETICA

Varias leyes, en el campo del Derecho penal, han sido aprobadas el 25 de diciembre de 1958 (*Izvestia* del 25 diciembre 1958, Nº 307 (12923)), y principalmente:

1) Principios de la legislación penal de la URSS y de las Repúblicas federadas (*Osnovy ougolovnogo zakonodatelstva Soyuzna SSSR i soyuznykh respublik*).

2) Responsabilidad penal por delitos contra el Estado (*Zakon ob ougolovnoy otvetstvennosti za gosudarstvennoye prestupleniye*).

3) Responsabilidad penal por delitos militares (*Zakon ob ougolovnoy otvetstvennosti za voinskiye prestupleniya*).

4) Principios de la organización de los tribunales de la URSS y de las Repúblicas federadas y autónomas (*Osnovy zakonodatelstva o soudoustroystve Soyuzna SSSR, soyuznykh i avtonomnykh respublik*).

5) Disposiciones sobre los tribunales militares (*Polojenie o voennykh tribunalah*).

6) Principios del procedimiento penal de la URSS y de las Repúblicas federadas (*Osnovy ougolovno soudoproizvodstva Syouza SSSR i soyuznykh respublik*).

7) Revocación de la privación de derechos electorales por los tribunales (*Zakon ob otmene lichenia izbiratelnykh prav po soudou*).

8) Ley sobre modificación de la forma de elección de los tribunales populares (*Zakon ob izmeneniyi poriadka vyborov narodnykh soudov*).

El artículo 14 de la Constitución de la URSS establece que la fijación de los principios del Derecho penal compete a la Unión, y puesto que

sólo habla de "principios", las Repúblicas federadas conservan, en virtud del artículo 15 de la propia Constitución, las demás facultades en ese campo.¹

Las Repúblicas federadas, en efecto, tienen sus códigos penales diferentes, aunque, de hecho, todos estén calcados sobre el de la RSFSR (República Socialista Federativa Soviética de Rusia).

Este estado de cosas queda confirmado por el artículo 2 de la ley sobre los "principios de la legislación penal", de 25 de diciembre de 1958.²

La legislación penal de la URSS dependía anteriormente del poder de la Unión y de las Repúblicas federadas. Antes de la fundación de la Unión, el primer código penal de la RSFSR se promulgó el 24 de mayo de 1922 y entró en vigor desde el 1º de junio de 1924.³

La primera Constitución de la URSS, 1923, otorgó a la Unión la facultad de establecer los principios de la legislación penal. La ley sobre "principios", de 21 de octubre de 1924, contenía la parte general, sin tratar de los delitos en particular. Los delitos contra el Estado y los delitos militares quedarán sometidos a la jurisdicción de la Unión.⁴

Los "principios" fueron modificados el 25 de febrero de 1927.⁵

La ley de la Unión sobre delitos militares, de 31 de diciembre de 1924, y la ley sobre delitos contra el Estado, de 25 de febrero de 1927,⁶ completaron la legislación.

1 La soberanía de las Repúblicas federadas no tiene más límite que los indicados en el artículo 14 de la Constitución de la URSS. Aparte de estos límites, cada República federada ejerce el poder estatal de manera independiente. La URSS protege los derechos soberanos de las Repúblicas federadas.

2 Art. 1. *Fines de la legislación soviética*.—La legislación penal de la URSS, así como la de las Repúblicas federadas, tiene por objeto la protección del régimen social y estatal, la propiedad socialista, la persona y los derechos de los ciudadanos y todo el orden jurídico socialista, contra cualquier atentado criminal. Para la realización de esta tarea la legislación penal de la URSS y de las Repúblicas federadas, determina los actos peligrosos para la sociedad que son estimados delictuosos y establece las penas aplicables a las personas que cometan delitos.

Art. 2. *La legislación penal de la URSS y de las Repúblicas federadas*.—La legislación penal de la URSS y de las Repúblicas federadas se compone de los presentes Principios (fundamentos) que determinan los principios y establecen las disposiciones generales de la legislación penal de la URSS y de las Repúblicas federadas. Las leyes aplicables a toda la Unión establecen la responsabilidad por los delitos contra el Estado y los delitos militares, y en los casos necesarios también para los delitos contra los intereses de la URSS.

3 Leyes de la URSS 1922, texto 153.

4 Leyes de la URSS 1924, texto 205.

5 Leyes de la URSS 1927, texto 122.

6 Leyes de la URSS 1927, texto 123.

El nuevo código penal de la RSFSR, de 22 de noviembre de 1926, entró en vigor el 1º de enero de 1927.⁷

Las demás Repúblicas federadas dictaron también sus propios códigos penales (Ucrania, el 21 de junio de 1927; Bielo-Rusia, el 23 de noviembre de 1928; Uzbekia, el 16 de junio de 1926; Tadjikia, Georgia, Armenia, Turkmenia y Azerbaijan, en 1928).

La Constitución de la URSS de 1936 reservó la legislación penal a la Unión, pero el Código penal de la Unión jamás fue promulgado y el 11 de febrero de 1957 la Constitución se reformó para atribuir a la Unión únicamente la legislación sobre los "principios".⁸

El presente estudio, sin pretender un análisis a fondo de los textos legislativos mencionados, trata de informar a los lectores sobre algunos rasgos de las leyes en cuestión.

PRINCIPIOS DE LA LEGISLACION PENAL

Los principios de 25 de octubre de 1958 contienen 47 artículos subdivididos en los siguientes capítulos: Disposiciones generales (art. 1-6); delitos (art. 7-19); penas (art. 20-31); fijación y liberación de la pena (art. 32-47).

Es interesante señalar los principales cambios aportados por estos "Principios".

Primeramente, el artículo 3 de los mismos prevé la imposición de sanción penal *sólo* por los tribunales.

El futuro demostrará el grado de aplicación de esta disposición que, por lo demás, parece estar limitada por el adjetivo "sanción penal" (*ougo-lovnoie nakazanie*). ¿Una "pena administrativa" grave sigue estando permitida? La misma observación concierne al texto del artículo 7 de los "Principios del procedimiento penal".

La abolición del concepto del delito por analogía es otro cambio importante. Los códigos penales de las Repúblicas soviéticas introdujeron los delitos por analogía. Por ejemplo, el Código de la RSFSR de 1922 dice, en su artículo 16, que un acto peligroso desde el punto de vista social puede ser castigado mediante la aplicación de los artículos del Código que

7 Leyes de la RSFSR, 1926, texto 600.

8 "Vedomosti Verkhovnogo Sovieta" SSR, 1927, N° 4 (87), texto 63.

traten de delitos similares al acto peligroso, aunque éste no sea mencionado por el Código.

Los "Principios", sin embargo, en sus artículos 1 y 3, precisan que un acto no puede ser castigado como delito más que en caso de que tal delito esté previsto por la ley penal.^{2 y 9}

La mención en la ley penal es indispensable para que un acto peligroso socialmente pueda ser considerado como delito.¹⁰

La abolición oficial de la pena por analogía constituye, evidentemente, un progreso que acerca el Derecho soviético a los sistemas occidentales. Será necesario, no obstante, completarla con definiciones más precisas de los delitos individuales, para poder distinguir de manera clara los delitos, de los actos peligrosos, quizá, para la sociedad soviética; pero no criminales.

El artículo 6 de los "Principios" establece la irretroactividad de las leyes penales.¹¹

El artículo 10 atenúa las disposiciones concernientes a los delincuentes juveniles. La responsabilidad comienza a los 16 años de edad, en lugar de los 14... , etc.¹²

9 Art. 3. *Fundamentos de la responsabilidad penal*.—Sólo la persona culpable de un delito, es decir, de un acto socialmente peligroso previsto por la ley penal y cometido intencionalmente o por imprudencia, queda sujeta a responsabilidad penal y a la pena. La sanción penal se aplicará sólo mediante sentencia de tribunal.

10 Art. 7. *Concepto de delito*.—Se estima delito el acto considerado socialmente peligroso por la ley penal (por acción u omisión), que ataque el régimen soviético, estatal o social, el sistema económico socialista, la persona, los derechos políticos, de trabajo, patrimoniales y otros, de los ciudadanos, así como el acto socialmente peligroso previsto por la ley penal, que lesione el orden jurídico socialista.

11 Art. 6. *Aplicabilidad de la ley penal en el tiempo*.—La calificación (como criminal) del acto y la pena por el mismo, se determinan por la ley aplicable en el momento de la realización de dicho acto. La ley que deroga o atenúa la pena se aplica retroactivamente, es decir, se aplica también a los actos cometidos antes de su vigencia. La ley que establece una nueva pena o aumenta la existente no tiene efecto retroactivo.

12 Art. 10. *Responsabilidad de menores*.—Son criminalmente responsables las personas de dieciséis años cumplidos antes de la comisión del delito. Las personas entre catorce y dieciséis años quedan sometidas a responsabilidad criminal, en caso de muerte, lesiones corporales causadas intencionalmente y que pongan en peligro la salud, violación, robo a mano armada, robo, "luliganismo" malicioso, destrucción intencional de propiedad estatal, socialista o privada (personal) de los ciudadanos, que tenga consecuencias graves; así como la comisión intencional de actos que puedan causar una catástrofe ferroviaria. Cuando el tribunal estime que la rehabilitación de la persona, menor de dieciocho años, que ha cometido un delito no peligroso socialmente, puede obtenerse sin la imposición de una pena, puede aplicar a tal persona medidas coercitivas de carácter educativo que no son penas criminales. La clase de estas medidas y el procedimiento para su aplicación, será determinado por la legislación de las Repúblicas federadas.

El capítulo tercero de los "Principios" habla de las penas y el 20 precisa "los fines de la pena".¹³

El artículo 21 prevé siete penas principales,¹⁴ mucho menos, por consiguiente, que la legislación anterior.

El artículo 22 prevé todavía la pena de muerte, a la que llama "una medida extraordinaria de castigo". El condenado es fusilado. La pena de muerte puede ser decretada por la sentencia, sin que el tribunal esté obligado a decretarla siempre, en casos de traición a la Patria, espionaje, "diversión", actos terroristas, bandidaje, muerte (homicidio intencional) con las circunstancias agravantes mencionadas en los artículos de las leyes penales de la URSS y de las Repúblicas federadas que definen la responsabilidad por muerte, y durante la guerra o en combate; así como para los delitos especialmente graves en los casos especialmente previstos por la legislación de la URSS.

La duración máxima de la pena de privación de libertad ha sido rebajada de 25 a 15 años (art. 23 de los "principios"), pero la ley no menciona en absoluto la anterior reducción automática del período de privación de libertad en caso de buena conducta del condenado. El artículo 46 de la ley permite tal reducción sólo por orden del tribunal.

13 Art. 20. *Fines de la pena*.—La pena representa no sólo el castigo por el delito cometido, sino que persigue, además, la reforma y reeducación de los condenados, dentro de un espíritu de actitud honesta hacia el trabajo, exacto cumplimiento de las leyes, respeto de las normas de la sociedad socialista y prevención de la comisión de nuevos delitos por los condenados y por otras personas. La pena no se propone causar sufrimientos físicos ni rebajar la dignidad humana.

14 Art. 21. *Penas*.—Las personas que hayan cometido delitos pueden ser sometidas a las penas siguientes: 1) prisión; 2) confinamiento (*ssylka*); 3) destierro (*vysylka*); 4) trabajos correccionales sin privación de libertad; 5) privación de cargo o ejercicio de ciertas actividades; 6) multa; 7) amonestación pública.

Los militares en servicio activo pueden ser destinados, con carácter de pena, a batallones disciplinarios. Además de las penas principales pueden aplicarse a los condenados las siguientes penas adicionales: confiscación de bienes, privación de rango militar o especial; prohibición de desempeñar cargos o ejercer determinadas actividades. El confinamiento, la expulsión, la privación y la multa pueden imponerse no sólo como penas principales sino también con el carácter de accesorias. La legislación de las Repúblicas federadas puede establecer penas de otra especie, además de las mencionadas en este artículo, de conformidad con las bases y disposiciones generales de los presentes "Principios".

Art. 24. *Confinamiento (ssylka) y destierro (vysylka)*.—El confinamiento (*ssylka*) consiste en la expulsión del condenado del lugar de su residencia, con la obligación de permanecer en un lugar determinado. El destierro (*vysylka*), consiste en la expulsión del condenado del lugar de su residencia con la prohibición de vivir en los lugares que se indiquen. El confinamiento y el destierro como pena principal o accesoria no pueden ser decretados por más de cinco años. El confinamiento y el destierro no se aplicarán a personas que no tengan 18 años cumplidos en el momento de la comisión del delito. La orden, los lugares y las condiciones del confinamiento, así como las del destierro, se fijarán por la legislación de la URSS y la de las Repúblicas federadas.

En cuanto a la prescripción, se encuentran disposiciones especiales en caso de pena de muerte y principalmente la de que el tribunal tiene poder discrecional para aplicar la prescripción. Si no la aplica, la pena de muerte es conmutada automáticamente, por efecto de la prescripción, por la de privación de libertad.

Existe, en general, una cierta liberalización en cuanto a los plazos de prescripción, el perdón y la anulación de antecedentes penales.

Es interesante agregar que los "Principios" no mencionan ya la noción de "contrarrevolución". El término "enemigo del pueblo" tampoco aparece ya en la nueva ley.

DELITOS MILITARES

La ley de 25 de diciembre de 1958 sobre la responsabilidad penal por delitos militares, compuesta de 33 artículos, reemplaza al Decreto sobre delitos militares de 1927 y sus modificaciones de 1957.

D. S. Polyanski, presidente de la Comisión legislativa del Soviet de la Unión (una de las Cámaras del Soviet Supremo de la URSS), en su discurso de 25 de diciembre de 1958, presentando el proyecto de esta ley, menciona sólo que el nuevo texto formula, de manera más precisa, las disposiciones sobre delitos militares.¹⁵

El 3 de enero de 1959, el periódico *Sovietski Flot* publicó un comentario sobre esta ley, firmado por el coronel de justicia militar, R. Lopoukhov, candidato en ciencias jurídicas.¹⁶

En cuanto a las personas sometidas a esta ley, el artículo primero determina que: "como delito militar se considera un delito previsto por la presente ley, contra el orden establecido del servicio militar, cometido por un militar, así como por los reservistas durante sus ejercicios".

El artículo 1º indica también que el personal de los órganos de seguridad (policía) se someten a esta ley.

Finalmente, el artículo 13 prevé una sanción de 3 a 7 años de privación de libertad a las personas que rehusan servir en las fuerzas armadas o eludan fraudulentamente el servicio militar. El mismo delito, en tiempo de guerra o en combate, puede ser castigado con la pena de muerte o la privación de libertad por un período de 5 a 10 años.

15 *Izvestia Sovietov Deputatov Trudiachtchykhia SSR*, de 2 de diciembre 1958, N° 307 (12923), p. 10.

16 Abreviatura en alemán, en *Ost-Probleme* de 20 de marzo 1959, N° 6, pp. 205-207.

La pena de muerte puede aplicarse también en otros 10 casos y principalmente en el de desertión durante la guerra (art. 11) y separación de la unidad militar durante el combate (art. 12); destrucción o daño a propiedades militares durante la guerra o en combate (art. 15); infracción de las normas de servicio en las estaciones de radio y en las unidades de servicio durante la guerra (art. 21); cesión o abandono al enemigo de elementos bélicos (art. 25); abandono (antes de que el inculcado haya cumplido con su deber) de un buque de guerra hundido en acción de guerra (art. 26); abandono del campo de batalla o negativa a utilizar las armas (art. 27); rendición al enemigo por falta de valor (art. 28); pillaje (art. 30) y violencia contra la población durante la guerra (art. 31).

DELITOS CONTRA EL ESTADO

La ley sobre responsabilidad penal por delitos contra el Estado, de 25 de diciembre de 1958, sustituye al decreto de 1957 sobre la misma materia.

D. S. Polyanski, Presidente de la Comisión Legislativa del Soviet de la Unión (una de las Cámaras del Soviet Supremo de la URSS), declaró, en su discurso, que la nueva ley era necesaria en vista de que algunos antiguos delitos han caído en desuso, las definiciones de otros no han resultado suficientemente claras y algunos delitos, en fin, deben ser clasificados en otro lugar.

Ha subrayado, sobre todo, la gravedad de la traición a la patria y ha mencionado también la importancia de la nueva definición del acto de terrorismo.

La ley se compone de dos partes:

La primera, titulada "Delitos contra el Estado especialmente peligrosos", comprende 10 artículos (1-10); el segundo, bajo el título "Otros delitos contra el Estado", comprende 16 artículos (11-26).

El artículo primero define la traición a la Patria como "un acto cometido voluntariamente por un ciudadano de la URSS, en perjuicio de la independencia del Estado, de la integridad del territorio o del poderío militar de la URSS, el paso al campo enemigo, el espionaje, la revelación de secretos de Estado o militares a un Estado extranjero, la fuga al extranjero o la negativa de regresar a la URSS, la ayuda a un Estado extranjero en la realización de actividades hostiles contra la URSS, el complot con el fin de apoderarse del poder".

Hagamos notar que la negativa a regresar a la URSS ha sido considerada como un delito muy peligroso. El antiguo texto del artículo 58, pfo. 1º del Código penal, establecía la pena de 10 años a la muerte por la fuga al extranjero. Ahora, el artículo 1º de la ley sobre responsabilidad penal por delitos contra el Estado, menciona además la negativa de retorno a la URSS como punible con 10 a 15 años de prisión, la confiscación de bienes o la pena de muerte.

El acto de terrorismo se define, en el artículo 3, en los términos siguientes: "La muerte de un hombre de Estado o público, o de un representante del poder del Estado, cometida en relación con sus actividades de Estado o públicas, con objeto de quebrantar o debilitar el poder soviético."

La traición a la Patria (art. 1), el espionaje (art. 2), el acto de terrorismo (art. 3), el acto terrorista contra un representante de Estado extranjero (art. 4) y la "diversión" (art. 5), pueden ser sancionados con la muerte. La organización de dichos delitos (art. 9), así como los delitos contra otro Estado de trabajadores (art. 10), pueden ser castigados con la muerte. La pena de muerte puede ser aplicada también en el caso de los delitos de la 2ª parte y principalmente de bandidaje (art. 14) y de evasión de la conscripción en época de movilización (art. 18).

PROCEDIMIENTO PENAL

El diputado D. Rasoulov, presidente de la Comisión Legislativa del Soviet de las Nacionalidades, presentó, el 25 de diciembre de 1958¹⁷ el proyecto de ley sobre "Los principios del procedimiento penal de la URSS y de las Repúblicas federadas", votado el mismo día.

La ley se subdivide en 6 capítulos y 54 artículos: "Disposiciones generales" (art. 1-20); "Partes en el proceso, sus derechos y deberes" (arts. 21-27); "Investigación e instrucción preliminar" (arts. 28-35); "Procedimiento ante el tribunal de primera instancia" (arts. 36-43); "Procedimiento de casación y de revisión" (arts. 44-52); "Ejecución de la sentencia" (arts. 53-54).

Es interesante hacer notar que la ley, especialmente en los artículos 22 y 23, concede ciertos derechos al defensor del inculpado.

El art. 22 dice: "El defensor es admitido en el procedimiento, desde la notificación al inculpado de la terminación de la instrucción preliminar y de la comunicación al mismo de todo procedimiento en su caso.

¹⁷ *Izvestia*, 26 diciembre 1958, N° 307 (12923), p. 1.

En los casos de infracciones de menores y de personas que a causa de deficiencia física o psíquica no pueden ejercer por sí mismas su derecho de defensa, el defensor es admitido en el caso desde la notificación de la acusación.

A título de defensores son admitidos los abogados, los representantes de sindicatos y de otras organizaciones autorizadas por las leyes de las Repúblicas federadas.

El artículo 23 dice: "El defensor tiene la obligación de utilizar todos los medios y formas de defensa previstos por la ley para dilucidar las circunstancias que exculpen al inculcado o atenúen su responsabilidad y de aportar al acusado la ayuda legal indispensable.

Desde su admisión en el caso, el defensor, tiene derecho: a reunirse con el acusado; tomar conocimiento de todos los materiales del caso y recibir copia de las informaciones indispensables; presentar pruebas; hacer peticiones; participar en el juicio ante el tribunal; efectuar la defensa; presentar quejas contra los actos y decisiones del instructor, del procurador del Estado y del tribunal.

Además, con permiso del investigador, el defensor puede presenciar el interrogatorio del inculcado y la realización de otras diligencias de instrucción efectuadas a petición del acusado o su defensor.

El abogado no puede excusarse de la defensa del inculcado, ya aceptada por él."

Rasoulov ha precisado no obstante en su discurso, que es indispensable señalar que desde el punto de vista del Derecho soviético y de los principios de la moral socialista, el defensor no puede utilizar cualquier clase de medios y formas para proteger la persona de su defendido. El defensor soviético debe servir a la gran causa humana de la defensa de la sociedad, el derecho, la verdad y la moral socialistas.

Esto debe determinar su línea de defensa del acusado.

ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES

La ley sobre organización de los tribunales de la URSS y de las Repúblicas federadas y autónomas se subdivide en 39 artículos.

No introduce la institución del jurado, mencionada en los debates posteriores a la muerte de Stalin,¹⁸ cuando se sugirió el aumento del nú-

¹⁸ RAKHOUNOV, "Algunos problemas del procedimiento penal", *Izvestia*, 27 marzo 1955, p. 2.

dimiento y es aquí donde se relaciona con el bien del Estado y con el bien del pueblo.

La justicia manifiesta un carácter general, sin embargo, simultáneamente también uno individual. Esto se trasluce ya en la definición de Ulpiano: "Justitia est constans et perpetua voluntas suum cuique tribuendi."

En concepciones del mundo y de la vida liberales es la justicia el respeto a la personalidad, a la dignidad humana; en otras concepciones de tendencia socialista, es el respeto a la colectividad; sin embargo, dichos puntos de vista no son contrarios, como individuo y colectividad tampoco se excluyen sino que se complementan. Una comunidad auténtica reconoce la personalidad individual en toda su dignidad y sólo la limita en atención al bien común. Por otra parte todo individuo necesita para la realización de su pleno desarrollo de la colectividad; un individuo no es nada sin relaciones con otros hombres.

Precisa Sauer la función de la justicia como medida de un juicio, como medida de la persona en atención a su capacidad de querer y de obrar. Es el valor supremo de la vida social. Analiza, a propósito, el concepto de valor y de acto; de amor, caridad y afecto. Afirma que en caso de conflicto entre el amor y la justicia, debe prevalecer ésta. El amor como valor social y ético sólo puede ser considerado como un bien común en cuanto está al servicio de la justicia. El autor ha considerado la justicia como un valor social supremo, pero, afirma, no es el único, sino que forma parte de una trilogía con la verdad y la belleza. Dedica los subsecuentes capítulos a consideraciones acerca de esta trilogía en el campo de los hechos y en el campo de los valores. Concluye la primera parte con una serie de reflexiones relativas a la justicia y la conciencia; a la justicia como virtud; a la justicia considerada como equilibrio entre los valores de la cultura, a la justicia como lazo de unión entre el bien común y el bien individual; a la justicia y al amor como superación de la injusticia; para concluir con aquéllas referentes a la justicia y la muerte; a la justicia y la divinidad.

La segunda parte de su libro la dedica el filósofo alemán al estudio de la justicia en relación con el derecho positivo y con el derecho natural, con consideración de la libertad y de la igualdad. Se ocupa también de la equidad y de la lucha por alcanzar la justicia, y de los medios para mantenerla.

Elsa BIELER

Internationales Arbeitsrecht.—Franz GAMILLSCHEG, Walter de Gruyter & Co., J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), Berlin Tübingen, Alemania. XVI, 454 pp.

La elaboración de esta obra se originó por encargo del Ministerio del Trabajo de la República Federal de Alemania y le llevó a su autor, Franz Gamillscheg, en aquel tiempo miembro del "Max Planck Institut für Ausländisches und Internationales Privatrecht", cinco años de árduo trabajo de investigación en las bibliotecas del citado Instituto, del **Internationales Arbeitsamt**, en Ginebra, y del Seminario Jurídico, en Innsbruck. Su publicación por el "Max Planck Institut für Ausländisches und Internationales Privatrecht" constituye un verdadero

ELECCIONES DE TRIBUNALES POPULARES

Esta ley modifica el artículo 109 de la Constitución de la URSS, conforme a la nueva ley sobre los tribunales, que fija en cinco años, en lugar de tres, el plazo de ejercicio de los jueces.

DERECHOS ELECTORALES

Esta ley reforma el artículo 135 de la Constitución de la URSS, aboliendo la cláusula que privaba de derechos electorales a las personas condenadas por los tribunales.

Sin intentar hacer un resumen completo de toda la reforma del Derecho penal de la URSS, es digno de destacar que la terminología soviética se ha aproximado visiblemente a la occidental. Queda por ver si la evolución legislativa de este acercamiento se reflejará en la aplicación del Derecho por los tribunales soviéticos.

En conclusión, podemos decir que la reforma sigue la tendencia revelada durante la época post-stalinista. Las penas por delitos que no representen un gran peligro para el Estado y la sociedad se han hecho menos severas, mientras que las de los delitos graves han sido reforzadas.

Por Ludwig KOS-RABCEVICZ-ZUBKOWSKI,

Profesor del "Centro de Estudios Eslavos"
de la Universidad de Montreal (Canadá).

Trad. Javier ELOLA.